

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N° 4567



CELEBRADA MIÉRCOLES 23 DE AGOSTO DE 2000
APROBADA EN LA SESIÓN 4571 DEL MARTES 5 DE SETIEMBRE DE 2000

TABLA DE CONTENIDO

ARTICULO	PAGINA
1. <u>AGENDA</u> Ampliación.....	2
2. <u>COMISIÓN ESPECIAL</u> Ratificación	2
3. <u>PROYECTO DE LEY</u> Criterio de la UCR de Ley sobre el acceso de la red Internet.....	3
4. <u>INFORMES DEL RECTOR</u>	6
5. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> Sesión 4564.....	8
6. <u>AGENDA</u> Alteración de orden	8
7. <u>PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO</u> Aprobación.....	8
8. <u>DIPLOMADOS</u> Informe en cumplimiento de acuerdo del Consejo	10
9. <u>AGENDA</u> Modificación	13
10. <u>VISITA</u> De funcionarios de la Oficina de Planificación Universitaria.....	14
11. <u>CONTRALORÍA</u> Se deja pendiente nombramiento de Contralor.....	18

Acta de la **sesión ordinaria No. 4567** celebrada por el Consejo Universitario el día miércoles veintitrés de agosto de dos mil.

Asisten los siguientes miembros: Director; M.L. Oscar Montanaro Meza, Sedes Regionales, Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector; Dra. Susana Trejos Marín, Área de Artes y Letras; Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Área de Ciencias Sociales; Dr. Luis Estrada Navas, Área de Ciencias Básicas; Dr. William Brenes Gómez, Área de la Salud; Ing. Roberto Trejos Dent, Área de Ingenierías; M. Gilbert Muñoz Salazar, Sector Administrativo; Licda. Catalina Devandas Aguilar, Sr. Alonso Brenes Torres, Sector Estudiantil; Dra. Mercedes Barquero García, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y cincuenta minutos con la presencia de los siguientes miembros:

Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, M.L. Oscar Montanaro.

ARTÍCULO 1

El señor Director del Consejo Universitario somete a conocimiento del plenario una ampliación de la agenda de esta sesión para conocer los asuntos que quedaron pendientes de la agenda de la sesión No. 4566, a saber:

1. Ratificación de la Comisión Especial que estudió el proyecto de Ley sobre el acceso a la red (Internet).

2. Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de Ley de acceso a la red (Internet).

El señor Director del Consejo Universitario, someta a votación su propuesta de ampliación en la agenda de la presente sesión, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

El Consejo Universitario, a propuesta del Director, ACUERDA ampliar la agenda de esta sesión para conocer los asuntos que quedaron pendientes de la agenda de la sesión No. 4566, a saber:

1. Ratificación de la Comisión Especial que estudió el proyecto de Ley sobre el acceso a la red (Internet). (Véase artículo 2 de esta acta).

2. Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de Ley de acceso a la red (Internet). (Véase artículo 3 de esta acta).

****A las ocho horas y cincuenta y cinco minutos ingresa a la sala de sesiones el Ing. Roberto Trejos.****

****A las nueve horas ingresa a la sala de sesiones el Dr. Gabriel Macaya.****

ARTÍCULO 2

El señor Director, eleva para conocimiento del Consejo Universitario una propuesta para ratificar la comisión que analizó el Proyecto de Ley sobre el acceso a la red (Internet), expediente No. 13.888, publicado en La Gaceta No. 100 del 25 de mayo de 2000, remitido por el Diputado Belisario Solano Solano, Secretario de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa.

EL M.L. OSCAR MONTANARO expone la propuesta que a la letra dice:

“El señor Rector, mediante oficio No. R-CU-102-2000, de fecha 3 de agosto de 2000, remitió el Proyecto “Ley sobre el acceso a la red (Internet)”, expediente No. 13.888, publicado en la Gaceta No. 100 del 25 de mayo de 2000, remitido por el Diputado Belisario Solano Solano, Secretario de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa.

El Director del Consejo Universitario, con base en el acuerdo de la sesión No. 4268, artículo 3, del 4 de junio de 1997, integró una Comisión Especial para estudiar dicho proyecto de Ley.

De conformidad con lo anterior, solicita ratificar la integración de la Comisión Especial integrada por el Lic. Donato Gutiérrez Fallas, Contralor a.i. de la Universidad de Costa Rica; Lic. Rolando Vega Robert, Director de la Oficina Jurídica; M.Sc. Jorge Badilla Pérez, Vicerrector de Administración; Dr. Marcelo Jenkins Coronas, Director, Escuela de Computación e Informática; Dr. Guillermo Loria Martínez, Director, Centro Informática y el Ing. Roberto Trejos Dent, Miembro del Consejo Universitario quien coordinó, el estudio y dictamen del proyecto “Ley sobre el acceso a la red (Internet)”, expediente No. 13.888, publicado en la Gaceta No. 100 del 25 de mayo de 2000, remitido por el Diputado Belisario Solano Solano, Secretario de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa”.

Seguidamente, somete a votación la ratificación de la comisión especial y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Once votos.
EN CONTRA: Ninguno.

Por tanto, el Consejo Universitario, atendiendo la solicitud del Director ACUERDA ratificar la integración de la Comisión Especial conformada por el Lic. Donato Gutiérrez Fallas, Contralor a. i. de la Universidad de Costa Rica; Lic. Rolando Vega Robert, Director de la Oficina Jurídica; M.Sc. Jorge Badilla Pérez, Vicerrector de Administración; Dr. Marcelo Jenkins Coronas, Director de la Escuela de Computación e Informática; Dr. Guillermo Loría Martínez, Director del Centro de Informática y el Ing. Roberto Trejos Dent, Miembro del Consejo Universitario quien coordinó el estudio y dictamen el proyecto “Ley sobre el acceso a la red (Internet), expediente No. 13.888, publicado en La Gaceta No. 100 del 25 de mayo de 2000, remitido por el Diputado Belisario Solano Solano, Secretario de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 3

La Comisión Especial ratificada por el acuerdo No. 7 de esta sesión, presenta el dictamen No. CE-DIC-00-24, relativo al criterio de la Universidad de Costa Rica en torno al proyecto “Ley sobre el acceso a la red Internet. Expediente 13.888, publicado en La Gaceta No. 100 del 25 de mayo de 2000.

EL ING. ROBERTO TREJOS expone el dictamen que a la letra dice:

“ANTECEDENTES:

- Con fecha 9 de agosto de 2000, el señor Rector eleva para consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto de “Ley sobre el acceso a la red (Internet), expediente 13.888, publicado en La Gaceta No.100 del 25 de mayo de 2000 (oficio R-CU-102-2000, del 3 de agosto de 2000).

- El Director del Consejo Universitario con base en las facultades que le confiere el acuerdo tomado en la sesión 4268, artículo 3 del 4 de junio de 1997, mediante el cual se autoriza a la Dirección de este Órgano para que integre grupos de estudio que analizarán los proyectos de la Asamblea Legislativa, procede a integrar una Comisión Especial formada por el Ing. Roberto Trejos D., Miembros del Consejo Universitario, Coordinador, M.Sc. Jorge Badilla Pérez, Vicerrector de Administración; Dr. Marcelo Jenkins Coronas, Director de la Escuela de Computación e Informática; Dr. Guillermo Loría Martínez, Director del Centro de Informática; Lic. Donato Gutiérrez Fallas, Contralor a.i., Universidad de Costa Rica y el Lic. Rolando Vega Robert, Director de la Oficina Jurídica.

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión Especial nombrada por la Dirección del Consejo Universitario para analizar el proyecto de “Ley sobre el acceso

a la red (Internet)”, expediente 13.888, publicado en La Gaceta No.100 del 25 de mayo de 2000, presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1) El Presidente de la Comisión de Asuntos Sociales, mediante oficio CRAS-90-2000, remite copia del proyecto de “Ley sobre el acceso a la red (Internet)”, expediente 13.888, publicado en La Gaceta No.100 del 25 de mayo de 2000.

2) Este proyecto lo eleva el señor Rector, a solicitud del Presidente de la Comisión de Asuntos Sociales, para consideración de los miembros del Consejo Universitario, con el fin de que este Órgano se pronuncie sobre el particular. (oficio R-CU-102-2000, del 3 de agosto de 2000).

ACUERDA:

Comunicar al Presidente de la Comisión de Asuntos Sociales que el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica no apoya la aprobación del proyecto de “Ley sobre el acceso a la red (Internet)”, expediente 13.888, publicado en La Gaceta No.100 del 25 de mayo de 2000, por las siguientes razones:

Título del proyecto de ley: “Ley sobre el acceso a la red internet”.

El nombre “Internet” es un nombre que puede tender a desaparecer relativamente pronto. Se debe buscar un nombre genérico.

Artículo 1.

Principio de Universalidad: “Dicho acceso debe ser económicamente asequible”.

Esta afirmación es relativa, lo que es “económicamente asequible” para una persona, puede ser totalmente prohibitiva para otra.

No se incluye la nacionalidad, elemento que al igual que los mencionados en este artículo podría ser de similar relevancia.

Artículo 2.

El computador personal y el domicilio electrónico son inviolables. Ninguna entrada o registro podrá hacerse sin consentimiento del titular o resolución judicial, salvo en caso de flagrante delito. Se garantiza el secreto de las comunicaciones electrónicas y la privacidad de los datos. Cualquier actuación relacionada con la actividad informática se atenderá al mandato de la Constitución.

¿Cómo garantizarlo? No es factible técnicamente y su costo sería muy elevado.

No se especifica cuál será la autoridad competente responsable a nivel nacional de la gestión de la red.

Artículo 3.

“Los operadores públicos y privados de la red deberán garantizar la seguridad informática, ... “

¿Cuáles son los medios que se van a utilizar para dar esa seguridad?

Al igual de lo indicado en el artículo anterior, no es factible técnicamente y su costo sería muy elevado.

No se indica la composición, estructura, funciones y responsabilidades del organismo representativo, ni se hace referencia al reglamento respectivo.

Artículo 4.

“Todos los costarricenses tienen derecho a la educación y a la formación en nuevas tecnologías. Los poderes públicos desarrollarán planes de alfabetización digital para escolares, jóvenes, mayores y discapacitados, con el objetivo de eliminar las barreras en el aprendizaje y uso de los equipos. Asimismo, promoverán el acceso gratuito a la red en centros educativos de primaria, secundaria y universitarios, y en las bibliotecas públicas, tanto en el ámbito urbano como en el medio rural. Igualmente se establecerá un programa especial para el acceso de las personas discapacitadas a las nuevas tecnologías en la información”.

“Internet” es otro servicio público, tiende a incrementar aún más la brecha educacional.

Artículo 5.

Se establecerá un fondo específico para que instituciones, universidades, empresas y entidades, dediquen esfuerzos a la investigación, el desarrollo y la innovación de las tecnologías de la infocomunicación. Dicho fondo será administrado por el Consejo Nacional de la Educación Superior y para tal fin se destinará un 0.5% de las utilidades de las operadoras públicas y privadas de la red.

Establecer un “0,5%” a las utilidades de las operadoras públicas y privadas de la red es poner un impuesto a Internet lo que provocaría una limitación para su crecimiento.

No se indica cuál será la autoridad competente que recaudará el 0,5% y lo entregará al Consejo Nacional de Educación Superior. Asimismo, no se hace referencia a los criterios de distribución.

¿Qué se entiende por entidad? El término es muy amplio.

La palabra infocomunicación no existe en español.

Artículo 6.

Los operadores públicos y privados de la red deberán participar activamente en las iniciativas encaminadas a aunar esfuerzos de difusión, mejora de calidad y rebaja de los precios en la extensión y uso de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación.

No se especifica quién genera las “iniciativas”.

Artículo 7.

Los operadores públicos y privados de la red deberán establecer una tarifa plana que brinde a los usuarios, como mínimo, acceso sin restricciones de tiempo ni horarios, una cuenta de correo electrónico y un espacio de dos (2) megabytes para el hospedaje de páginas web.

Se establecen términos muy técnicos que se deben evitar en una Ley porque podrían quedar obsoletos en el corto plazo como “(2) megabytes” y “páginas web”.

No se indica cuál será la autoridad competente a nivel nacional que regulará los precios.

Artículo 8.

Su redacción es confusa.

Artículo 9.

La Administración Pública pondrá en la red gratuitamente a disposición de los costarricenses, documentación, resoluciones, legislación y normativas, así como toda aquella información que no vulnere ningún derecho o garantía fundamental.

Se debe dejar a cada institución la posibilidad de establecer sus propias políticas en cuanto al cobro de los servicios de internet.

Artículo 10.

La Asamblea Legislativa de Costa Rica y las municipalidades utilizarán la red Internet para aproximar las relaciones entre representantes y representados, facilitando la participación activa y directa de los costarricenses en sus actividades y procedimientos.

No es preciso diferenciar entre la Asamblea Legislativa y las municipalidades con los otros poderes.

II- En caso de que este proyecto de Ley sea aprobado, se recomienda tomar en consideración las observaciones emitidas anteriormente e incluir las siguientes:

Artículo 4:

Eliminar la palabra “discapacitados” de la clasificación por edades.

Especificar que el acceso gratuito a la red es para los centros educativos públicos, e incluir en ellos a la educación parauniversitaria, de la siguiente manera: “ Asimismo, promoverán el acceso gratuito a la red en centros educativos **públicos** de primaria, secundaria, universitarios, **parauniversitarios** y en las bibliotecas públicas”.

Artículo 8.

Cambiar su redacción así:

Las operadoras públicas y privadas de la red incentivarán la **interconexión de Costa Rica con las grandes redes de transporte de comunicación a través de fibra óptica con los consiguientes enlaces de alta capacidad y gran rapidez, así como el impulso de las tecnologías actuales y futuras que permitan aumentar el ancho de banda, el acceso a nuevos servicios y la calidad del sistema.**

III- Establecer y aprobar en forma paralela a esta Ley un reglamento en el que se incluyan los aspectos específicos para su funcionamiento, tales como:

- Definir cuál es la composición del órgano que se menciona en el artículo 5, su estructura y responsabilidades.
- Establecer que los operadores públicos y privados de la red no pueden ceder las bases de datos sin autorización del usuario.
- Garantizar la inviolabilidad del correo electrónico mediante la definición del uso del correo electrónico como sinónimo del correo tradicional en cuanto a la calificación de los delitos.
- Definir la distribución y el uso específico de los recursos que se obtengan con el 0,5% de las utilidades de las operadoras públicas y privadas de la red.
- Especificar quién dicta las “iniciativas” según lo que se menciona en el artículo 6, del proyecto de Ley en estudio”.

****A las nueve horas y diez minutos el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.

A las nueve horas y cuarenta minutos se retira de la sala de sesiones la Dra. Mercedes Barquero.

A las diez horas y veintisiete minutos el Consejo Universitario reanuda la sesión.****

El señor Director del Consejo Universitario, somete a votación el dictamen con las modificaciones hechas en sesión de trabajo y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

****Ausente en el momento de ambas votaciones la Dra. Mercedes Barquero.****

Por tanto, el Consejo Universitario
CONSIDERANDO QUE:

1. El Presidente de la Comisión de Asuntos Sociales, mediante oficio CRAS-90-2000, remite copia del proyecto de "Ley sobre el acceso a la red (Internet)", expediente 13.888, publicado en La Gaceta No.100 del 25 de mayo de 2000.

2. Este proyecto lo eleva el señor Rector, a solicitud del Presidente de la Comisión de Asuntos Sociales, para consideración de los miembros del Consejo Universitario, con el fin de que este Órgano se pronuncie sobre el particular. (Oficio R-CU-102-2000, del 3 de agosto de 2000).

ACUERDA:

Comunicar al Presidente de la Comisión de Asuntos Sociales que el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica hace las siguientes recomendaciones al proyecto de "Ley sobre el acceso a la red (Internet)", expediente 13.888, publicado en La Gaceta No. 100 del 25 de mayo de 2000:

Título del proyecto de ley: "Ley sobre el acceso a la red internet".

El término "Internet" no es adecuado para el título del proyecto de ley y proponemos que se use un término más general como por ejemplo "Ley sobre el acceso a las grandes redes de información".

Artículo 1.

Principio de Universalidad: "Dicho acceso debe ser económicamente asequible".

El principio de Universalidad debe enunciarse en función del acceso amplio de toda la población a los servicios de las grandes redes sin limitaciones a la situación socioeconómica.

Debe incluirse la nacionalidad, elemento que al igual que los mencionados en este artículo podría ser de similar relevancia.

Artículo 3.

"Los operadores públicos y privados de la red deberán garantizar la seguridad informática,..."

¿Cuáles son los medios que se van a utilizar para dar esa seguridad?

¿Cómo garantizarlo? Existen serias limitaciones técnicas y su costo es muy elevado, por consiguiente el deber de garantizar la seguridad debería estar condicionado a la factibilidad técnica y a su correspondiente costo.

No se indica la composición, estructura, funciones y responsabilidades del organismo representativo, ni se hace referencia al reglamento respectivo.

No se especifica cuál será la autoridad competente responsable a nivel nacional de la gestión de la red.

Artículo 4.

"..Todos los costarricenses tienen derecho a la educación y a la formación en nuevas tecnologías. Los poderes públicos desarrollarán planes de alfabetización digital para escolares, jóvenes, mayores y discapacitados, con el objetivo de eliminar las barreras en el aprendizaje y uso de los equipos. Asimismo, promoverán el acceso el acceso gratuito a la red en centros educativos de primaria, secundaria y universitarios, y en las bibliotecas públicas, tanto en el ámbito urbano como en el medio rural. Igualmente se establecerá un programa especial para el acceso de las personas discapacitadas a las nuevas tecnologías en la información".

Se propone una nueva redacción para el artículo 4 que es la siguiente:

Todos los costarricenses tienen derecho a la educación y a la formación en nuevas tecnologías. Los poderes públicos deben procurar la alfabetización digital garantizando el acceso democrático de los diversos sectores sociales, especialmente de los más vulnerables a planes educativos que tengan como objetivo eliminar las barreras en el aprendizaje y uso de los equipos. Asimismo, promoverán el acceso el acceso gratuito a la red en centros educativos públicos de primaria, secundaria, parauniversitaria y universitarios, y en las bibliotecas públicas, tanto en el ámbito urbano como en el medio rural. Igualmente se establecerá un programa especial para el acceso

de las personas con discapacidad a las nuevas tecnologías en la información

Artículo 5.

“Se establecerá un fondo específico para que instituciones, universidades, empresas y entidades, dediquen esfuerzos a la investigación, el desarrollo y la innovación de las tecnologías de la infocomunicación. Dicho fondo será administrado por el Consejo Nacional de la Educación Superior y para tal fin se destinará un 0.5% de las utilidades de las operadoras públicas y privadas de la red”.

Establecer un “0,5%” a las utilidades de las operadoras públicas y privadas de la red es poner un impuesto a Internet, lo que provocaría una limitación para su crecimiento. No se indica cuál será la autoridad competente que recaudará el 0,5% y lo entregará al Consejo Nacional de Educación Superior, órgano cuya existencia no conocemos. Por lo contrario en caso de que se apruebe este impuesto, proponemos que este fondo sea administrado por el Consejo Nacional para la Investigación Científica y Tecnológica (CONICIT). Asimismo, no se hace referencia a los criterios de distribución.

¿Qué se entiende por entidad? El término es muy amplio.

La palabra infocomunicación no existe en español.

Artículo 6.

“Los operadores públicos y privados de la red deberán participar activamente en las iniciativas encaminadas a aunar esfuerzos de difusión, mejora de calidad y rebaja de los precios en la extensión y uso de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación”.

Se debe especificar quién genera las “iniciativas”.

Artículo 7

“Los operadores públicos y privados de la red deberán establecer una tarifa plana que brinde a los usuarios, como mínimo, acceso sin restricciones de tiempo ni horarios, una cuenta de correo electrónico y un espacio de dos (2) megabytes para el hospedaje de páginas web”.

Se establecen términos muy técnicos que se deben evitar en una Ley porque podrían quedar obsoletos en el corto plazo tales como “(2) megabytes” y “páginas web”.

Se debe indicar cuál será la autoridad competente que a nivel nacional regulará los precios.

Artículo 8.

Su redacción es confusa; por lo tanto, proponemos la siguiente redacción:

Las operadoras públicas y privadas de la red incentivarán la interconexión de Costa Rica con las grandes redes de transporte de comunicación por los medios y las tecnologías más idóneas, con los consiguientes enlaces de alta capacidad y gran rapidez, así como el impulso a nuevas tecnologías que permitan aumentar el ancho de banda, el acceso a nuevos servicios y la calidad del sistema.

Que el respectivo reglamento integre los aspectos específicos, tales como:

- Establecer que los operadores públicos y privados de la red no pueden ceder las bases de datos sin autorización del usuario.

- Garantizar la inviolabilidad del correo electrónico mediante la definición del uso del correo electrónico como sinónimo del correo tradicional en cuanto a la calificación de los delitos.

- Definir la distribución y el uso específico de los recursos que se obtengan con el 0,5% de las utilidades de las operadoras públicas y privadas de la red.

- Especificar quién dicta las “iniciativas” según lo que se menciona en el artículo 6, del proyecto de Ley en estudio.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4

El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

a) Cierre de los portones que dan acceso y salida a la Universidad de Costa Rica.

Indica que los recientes cierres de los portones de acceso y salida de la Universidad de Costa Rica, se deben a que la frecuencia de robos de automóviles, llegó a ser de 3 vehículos por semana. Lo que demostraba el funcionamiento de un grupo organizado dentro de la Universidad.

Se estableció una estrategia de cierres aleatorios de entradas y salidas de la Universidad, para desmontar la acción de la banda.

Se procedió a la organización interna de un operativo, el cual generó la captura de la totalidad de la banda, en el marco de un trabajo impecable de la Oficina de Seguridad y Tránsito de la Universidad de Costa Rica.

Agrega que le preocupa la excesiva cantidad de armas encontradas y decomisada en los automóviles de los integrantes de la banda. Indica que pone un gran signo de interrogación a esos operativos, ya que se está tratando con bandas muy organizadas.

MARCO V. FOURNIER, M.Sc. indica que al establecer esas medidas, se dio un gran embotellamiento dentro de la Universidad, por lo tanto plantea la posibilidad de habilitar la calle que está frente al edificio Saprissa, con vía hacia la izquierda.

EL DR. GABRIEL MACAYA manifiesta que se ha solicitado apoyo a los especialistas en Ingeniería Civil, sobre tráfico y transporte. El Señor Pablo Lizano, está trabajando activamente, para buscar mecanismos que racionalicen la circulación interna de vehículos

Muestreos hechos en horas claves, revelan que entre el 70% y 90% de los automóviles que ingresan a la Universidad son vehículos de paso.

Recuerda al plenario que se puede regular el paso, pero no impedirlo.

EL DR. LUIS ESTRADA manifiesta su apoyo a las acciones efectuadas por la administración, principalmente porque el descenso de la circulación de vehículos externos a la Universidad, es notable.

Por lo tanto solicita a la Administración que continúen aplicando este mecanismo para reducir al mínimo el paso de vehículos externos.

Circular actualmente dentro de la Universidad, es agradable, ya que no hay exceso de ruido, y se reduce el peligro de accidentes para los peatones.

MARCO V. FOURNIER, M.Sc. pregunta si se ha hecho un análisis sobre la ruta de los vehículos de paso, ya que si es de la Facultad de Derecho, hacia la Facultad de Educación, se podría pensar en la posibilidad de habilitar la línea del tren como calle de paso.

EL DR. GABRIEL MACAYA manifiesta que en algún momento se planteó un proyecto para habilitar esa zona y fue desechado, debido a que el ferrocarril no está de acuerdo.

Agrega que no se debe olvidar el hecho de que existen dos fincas adicionales a la Universidad de Costa Rica, que exigen una cierta fluidez en la comunicación; y las operaciones han hecho la relación con estas fincas sea muy difícil.

b) Comisión de Enlace. Criterios sobre el artículo 15 del Convenio.

Manifiesta que la Comisión de Enlace se reunió el día martes 22 de agosto del presente año. Las posiciones se mantienen, o sea que se volvieron a analizar los tres criterios que surgen del artículo XV, del convenio, referente a tramitación externa a las

universidades, obligatoriedad del compromiso e imposibilidad financiera de asumirlo.

Indica que se discutió ampliamente el tema de imposibilidad financiera, se presentó la argumentación general de la universidad, la cual es muy difícil de plantear en forma conjunta entre las cuatro universidades.

En segundo lugar, la argumentación se dio en términos globales, y los Rectores, tomaron la decisión de presentarla únicamente en términos del FEES, no de todos los recursos. Si se aplica a todos los recursos, se está violando el convenio en dos puntos.

Informa que la próxima reunión de la Comisión de Enlace, se convocó para el lunes 28 de agosto de 2000 en horas de la tarde, para presentar la imposibilidad financiera de asumir el compromiso para el conjunto de las universidades que en el primer año asciende a más de 1000 millones de colones; lo que representaría, que cuando la operación esté totalmente funcionando en colones actuales, ascenderá a más de 2000 millones, debido a que la gradualidad es 2,25; 3,50; 4,50. Actualmente se está en 2,25, y para ese plazo será el doble lo cual asciende a más de 2200 millones.

Este monto vendría a ser el presupuesto flexible de la Universidad, o sea que cubrirlo significaría quedarse sin presupuesto flexible; simplemente cumplir con los gastos fijos de la institución (salarios, y otros).

Como se puede deducir de lo antes expuesto, la discusión va a ser bastante fuerte.

Esta conversación resulta un poco compleja, debido a que hasta el momento el esquema de la Comisión de Enlace está conformado por un Ministro, dos Viceministras y un Viceministro, no se cuenta con cuatro Ministros, lo cual hace más difícil el plano de discusión.

d) Reunión con el Secretario General del SINDEU en torno al acuerdo que tomó el Consejo Universitario sobre la Convención Colectiva de Trabajo.

Informa que se reunió con el Secretario del SINDEU y un miembro de la Junta Directiva, para discutir el acuerdo que tomó el Consejo Universitario, con respecto al voto sobre las Convenciones Colectivas.

La posición del SINDEU es la de respaldar el primer punto del acuerdo tomado por el Consejo

Universitario en la Sesión 4566, artículo 4; y plantean dudas sobre el segundo punto.

Agrega que para el miércoles 23 de agosto del presente año, convocó al Consejo de Rectoría Ampliado, donde se dará a conocer la resolución del Rector y el acuerdo del Consejo Universitario, entre otras cosas.

****A las diez horas y cuarenta minutos el Consejo Universitario hace un receso.

A las once horas y siete minutos el Consejo Universitario reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros:

Marco V. Fournier, M.Sc., Sr. Alonso Brenes, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, M.L. Oscar Montanaro.****

ARTÍCULO 5

El señor Director del Consejo Universitario somete a conocimiento del plenario, para su aprobación el acta de la sesión No. 4564.

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

El señor Director, somete a votación el acta de la sesión No. 4564 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Marco V. Fournier, M.Sc., Sr. Alonso Brenes, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Siete votos.

EN CONTRA: Ninguno

****Ausentes de la sala de sesiones en el momento de la votación, el momento de la votación, Dra. Susana Trejos, Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Dr. Gabriel Macaya.****

Por tanto, el Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma el acta de la sesión No. 4564.

ARTÍCULO 6

El Director del Consejo Universitario, presenta una propuesta para alterar la agenda de esta sesión para conocer de inmediato el punto 4 que se refiere al Presupuesto extraordinario No. 1-2000.

El señor Director, somete a votación su propuesta de alteración de agenda y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Marco V. Fournier, M.Sc., Sr. Alonso Brenes, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Siete votos.

EN CONTRA: Ninguno.

****Ausentes de la sala de sesiones en el momento de la votación, el momento de la votación, Dra. Susana Trejos, Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Dr. Gabriel Macaya.****

Por tanto, el Consejo Universitario a propuesta del Director ACUERDA modificar la agenda de esta sesión para conocer de inmediato el punto 4 que se refiere al Presupuesto extraordinario No. 1-2000. (Véase artículo 7 de esta sesión).

****A las once horas y trece minutos ingresa a la sala de sesiones la Licda. Catalina Devandas.****

ARTÍCULO 7

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-00-34 referente al Presupuesto extraordinario No. 1-2000.

EL ING. ROBERTO TREJOS expone el dictamen que a la letra dice:

“ANTECEDENTES:

La Rectoría remite al Consejo Universitario el Presupuesto Extraordinario No. 1-2000, preparado por la Oficina de Planificación Universitaria. (oficio RCU-104-2000, del 3 de agosto de 2000).

La Dirección del Consejo Universitario traslada a la Comisión de Presupuesto y Administración el Presupuesto Extraordinario No. 1-2000. (Pase CU-P-00-08-65, del 8 de agosto de 2000).

ANÁLISIS:

Según la información remitida por la Oficina de Planificación Universitaria, (oficio OPLAU-238-2000, del 3 de agosto de 2000), en este documento se realiza la presupuestación de los siguientes superávits: Fondo de Préstamos, Programa de Renovación de Equipo Científico y Tecnológico, Obras de Infraestructura y del Período.

El monto de este presupuesto extraordinario asciende a la suma de ₡193.997.188,41 (ciento noventa y tres millones novecientos noventa y siete mil ciento ochenta y ocho colones con cuarenta y un céntimos), el cual está desglosado de la siguiente manera: (en miles de colones)

Superávit Renov. Equipo Cient. y Tecnológico	₡52.718
Superávit fondo de Préstamos	₡54.215
Superávit de Otras de Infraestructura	₡66.609
Superávit del período	₡20.453

El desglose de los egresos es el siguiente:

PROGRAMA		
Vida Estudiantil		₡64.400.000,00
14-13 Mantenimiento y Reparación de obras para la remodelación de unidades desconcentradas o Centros de Atención Estudiantil	₡15.000.000,00	
22-12 Mobiliario y Equipo de Cómputo	₡23.962.384,00	
Recursos para las Residencias Estudiantiles		
Desconcentración de los servicios de Vida Estudiantil.		
22-05 Equipo de Transporte	₡7.000.000,00	
Compra de Ambulancia		
22-01 Mobiliario y Equipo de Oficina	₡2.857.400,00	
22-02 Equipo doméstico	₡14.164.416,00	
22-08 Equipo Educación, cultural y recreativo	₡1.415.800,00	
Utensilios y materiales necesarios para las residencias estudiantiles		
Parte de este financiamiento es producto del Superávit del fondo de préstamos y del superávit de renovación de equipo.		
Administración		₡66.609.510,00
14-16 Servicios Públicos	₡66.609.510,00	
Este monto es el que corresponde al Superávit de obras de infraestructura y con cargo a esta cuenta devolver lo rebajado de esta partida transitoriamente por medio de modificación interna.		
Dirección Superior		₡58.987.678,41
Refuerzo en diferente unidades, tales como: Consejo Universitario	₡3.650.000,00	
Rectoría	₡13.597.867,81	
Asuntos Internacionales	₡5.000.000,00	
Centro Informática	₡10.496.000,00	
Apoyo Académico	₡26.243.810,60	
Desarrollo Regional		₡4.000.000,00.
22-04 Equipo para comunicaciones	₡4.000.000,00	
Central Telef. para Sede del Pacífico		
TOTAL		₡193.997.188,41

Por su parte la Oficina de Contraloría Universitaria manifiesta que su análisis se limitó a comprobar que los movimientos incluidos en este presupuesto extraordinario 01-2000, hayan sido avalados por la autoridad competente y que exista referencia, en la toma de decisiones a elementos técnicos o de política administrativa que la sustente. Adicionalmente observan la integridad de los datos conforme a los lineamientos administrativos y contables presupuestarios, que regulan este proceso.

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión de Presupuesto y Administración propone al Plenario la adopción del siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante oficio RCU-104-2000, del 3 de agosto de 2000, la Rectoría remite al Consejo Universitario el Presupuesto Extraordinario No.1-2000, elaborado por la Oficina de Planificación Universitaria.

2. La Contraloría Universitaria comunica que adicionalmente a los aspectos comentados con la Oficina de Planificación Universitaria y que fueron atendidos oportunamente, no evidencian otras situaciones relevantes que ameriten observaciones. (oficio OCU-R-104-2000, del 15 de agosto de 2000).

ACUERDA:

Aprobar el Presupuesto Extraordinario 1-2000, por un monto total de ₡193.997.188,41 (ciento noventa y tres millones novecientos noventa y siete mil ciento ochenta y ocho colones con cuarenta y un céntimos)."

MARCO V. FOURNIER, M.Sc. pregunta si parte del presupuesto corresponde al fondo de préstamos para estudiantes, porque ya sería la tercera vez que manifiesta su preocupación, por la no utilización de estos fondos por parte de los estudiantes.

En otras ocasiones planteó la posibilidad de canalizar esos fondos, brindando mayor información a los estudiantes o inclusive con carteras crediticias, como por ejemplo para financiamiento de tesis.

EL ING. ROBERTO TREJOS indica que parte de esos fondos corresponden a préstamos cancelados, pero que otra parte si se toma del fondo de préstamos para estudiantes.

MARCO V. FOURNIER, M.Sc. externa que le preocupa el hecho de que no se estén utilizando

esos fondos, ya que es bien sabida la necesidad económica en el estudiantado, por lo antes planteado, se deduce la existencia de un problema de comunicación o canalización de esos fondos a metas específicas.

LA LICDA. CATALINA DEVANDAS indica que a principio de año, se le indicó por parte de la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles, que esa partida era insuficiente y que se había agotado; ahora le sorprende conocer de la existencia de un monto tan elevado, que no ha sido utilizado.

EL ING. ROBERTO TREJOS manifiesta que no cuenta con la información sobre ¿qué parte corresponde a dinero recuperado y qué parte a dinero del fondo?.

****A las once horas y diecisiete minutos ingresan a la sala de sesiones, Dra. Susana Trejos, Dra. Mercedes Barquero.****

Seguidamente el señor Director, somete a votación el dictamen y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente después, somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

****Ausente en el momento de ambas votaciones, Dr. Gabriel Macaya.****

El Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante oficio RCU-104-2000, del 3 de agosto de 2000, la Rectoría remite al Consejo Universitario el Presupuesto Extraordinario No.1-2000, elaborado por la Oficina de Planificación Universitaria.

2. La Contraloría Universitaria comunica que adicionalmente a los aspectos comentados con la Oficina de Planificación Universitaria y que fueron atendidos oportunamente, no evidencian otras situaciones relevantes que ameriten

observaciones. (oficio OCU-R-104-2000, del 15 de agosto de 2000).

ACUERDA:

Aprobar el Presupuesto Extraordinario 1-2000, por un monto total de ₡193.997.188,41 (ciento noventa y tres millones novecientos noventa y siete mil ciento ochenta y ocho colones con cuarenta y un céntimos).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8

La Comisión de Política Académica presenta el dictamen No. CPA-DIC-00-18 en cumplimiento del acuerdo de la sesión 4159, artículo 12, punto 7.2 en relación con la revisión curricular de los diplomados, con el fin de que en un plazo no mayor de dos años, se les dé la opción de salida lateral a bachillerato, remitido por la Vicerrectoría de Docencia. (Política General de Diplomados).

LA DRA. SUSANA TREJOS indica que este asunto, dentro de la Comisión de Política Académica, se le encomendó al Dr. William Brenes, quien realizó todas las diligencias e indagaciones necesarias para llevar este asunto a buen término, por lo tanto recomienda que el Dr. Brenes exponga el dictamen.

EL DR. WILLIAM BRENES expone el dictamen que a la letra dice:

“ANTECEDENTES:

1- El Consejo Universitario, en la sesión 4159, artículo 12, punto 7, del 29 de noviembre de 1995, acordó:

“7- Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia que:

7.1 En coordinación con las unidades académicas evalúen los planes de estudio vigentes de los programas de diplomados como carrera corta terminal, con el fin de observar su pertinencia actual para el país, indicando la conveniencia o no de que éstos se continúen impartiendo en la Universidad de Costa Rica, tomando en consideración no solo los parámetros y demandas de las instituciones empleadoras, sino también las necesidades potenciales a mediano plazo. Esta evaluación debe definir cuáles diplomados se pueden transformar en salida lateral de un Bachillerato.

7.2 En coordinación con las unidades académicas lleve a cabo la revisión curricular de los diplomados, con el fin de que en un plazo no mayor de dos años, se les dé la opción de salida lateral a Bachillerato. Este estudio deberá ser presentado al Consejo Universitario en un plazo no mayor de seis meses, a partir de enero de 1996”.

2- El 22 de setiembre de 1997, se firmó el Convenio de Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal, donde participan las Universidades Estatales y los Colegios Universitarios.

3- La Rectoría eleva al Consejo Universitario, copia de la nota VD-1997-98, suscrita por el Doctor Luis A. Camacho Naranjo, Vicerrector de Docencia, relacionada con los planes de estudio de los programas de diplomados como carrera corta terminal (Oficio R-CU-135-98 del 3 de agosto de 1998).

4- La Dirección del Consejo Universitario traslada el expediente a la Comisión de Política Académica (Oficio No. CU.P.98-08-100 del 06 de agosto de 1998).

ANÁLISIS:

En cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 4159, artículo 12, punto 7, del 29 de noviembre de 1995, el Vicerrector de Docencia remite el documento de la Comisión para el estudio de los diplomados en la Universidad de Costa Rica.

Los diplomados surgen en la Universidad de Costa Rica como una respuesta a incursiones académicas en áreas nuevas. Se caracterizan por ser de cupo limitado y no se ofrecen todos los años sino que se inician cada vez que termina una promoción, estableciéndose una evaluación previa de las demandas del mercado laboral.

Actualmente existe un convenio de “**Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica**”, en donde las Universidades Públicas, los Colegios Universitarios y la Escuela Centroamericana de Ganadería, proponen establecer los mecanismos de colaboración necesarios y eficaces para lograr la concreción de objetivos comunes, sin detrimento de la autonomía institucional de que cada una está dotada.

Este convenio, dentro de su articulado, establece:

“**Artículo 6:** Las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal aceptarán los grados de diplomados otorgados por lo Colegios Universitarios y la ECAG con el fin de que los graduados de dichas Instituciones puedan continuar estudios de grado superior en las carreras a las que los diplomados indicados den acceso, previa realización de estudios y definición de criterios. Estos estudiantes no tendrán que rendir pruebas académicas adicionales para tales efectos y su incorporación sólo dependerá de las regulaciones del cupo existente para el nivel de ingreso que se determine.

Artículo 8: Las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal, los Colegios Universitarios y la ECAG promoverán el desarrollo de carreras conjuntas que contemplen el uso compartido de plantas físicas, laboratorios, equipos, así como de personal académico y de apoyo técnico y administrativo.”

La Comisión de Política Académica, considera que con la existencia del convenio supracitado, la Universidad de Costa Rica se aboque al desarrollo de los grados, posgrados y doctorados, por lo que los diplomados pueden trasladarse a los Colegios Universitarios que es la entidad más apropiada para desarrollar este tipo de carreras y proveer al país de un recurso laboral bien preparado académicamente.

La Comisión de Política Académica, en reunión de trabajo del 24 de julio del 2000, analizó dicha propuesta y surgió la inquietud de que si el acuerdo que se estaba tomando es congruente con el asunto de este caso, por lo que el asesor jurídico, Lic. José Roberto Brenes, manifestó que el acuerdo está relacionado con el tema en cuestión y por lo tanto, no existe

ningún problema, además la Ley General de la administración Pública, en su artículo 132, establece:

“1- El contenido deberá de ser lícito, posible, claro y preciso y abarcar todas las cuestiones de hecho y derecho surgidas del motivo, aunque no hayan sido debatidas por las partes interesadas.

2- Deberá ser, además, proporcionado al fin legal y correspondiente al motivo, cuando ambos se hallan regulados.

3- Cuando el motivo no esté regulado el contenido deberá estarlo, aunque sea en forma imprecisa.

4- Su adaptación al fin se podrá lograr mediante la inserción discrecional de condiciones, términos; y modos, siempre que, además de reunir las notas del contenido arriba indicadas, éstos últimos sean legalmente compatibles con la parte reglada del mismo”.

****A las once horas y treinta minutos ingresa a la sala de sesiones, el Dr. Gabriel Macaya.****

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión de Política Académica propone al Plenario la adopción del siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1- El Consejo Universitario, en la sesión 4159, artículo 12, punto 7, del 29 de noviembre de 1995, acordó:

“7- Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia que:

7.1 En coordinación con las unidades académicas evalúen los planes de estudio vigentes de los programas de diplomados como carrera corta terminal, con el fin de observar su pertinencia actual para el país, indicando la conveniencia o no de que éstos se continúen impartiendo en la Universidad de Costa Rica, tomando en consideración no solo los parámetros y demandas de las instituciones empleadoras, sino también las necesidades potenciales a mediano plazo. Esta evaluación debe definir cuáles diplomados se pueden transformar en salida lateral de un Bachillerato.

7.2 En coordinación con las unidades académicas lleve a cabo la revisión curricular de los diplomados, con el fin de que en un plazo no mayor de dos años, se les dé la opción de salida lateral a Bachillerato. Este estudio deberá ser presentado al Consejo Universitario en un plazo no mayor de seis meses, a partir de enero de 1996”.

2- Existe un convenio de “Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica”, en donde las Universidades Públicas, los Colegios Universitarios y la Escuela Centroamericana de Ganadería, proponen establecer los mecanismos de colaboración necesarios y eficaces para lograr la concreción de objetivos comunes, sin detrimento de la autonomía institucional de que cada una está dotada.

3- De acuerdo con el marco del convenio de “Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica”, los Colegios Universitarios son la entidad más apropiada para desarrollar los diplomados y proveer al país de un recurso laboral bien preparado académicamente.

ACUERDA:

1- Dar por recibido el Informe remitido por el Vicerrector de Docencia en cumplimiento del acuerdo tomado en la sesión 4159, artículo 12, punto 7.

2- Solicitar a la Administración que gestione el traslado de los diplomados a los Colegios Universitarios, en un plazo no mayor de tres años, en el marco del convenio de “Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica”.

EL DR. WILLIAM BRENES hace un resumen de lo expuesto hasta el momento e indica que lo que surge de este asunto, es estudiar la posibilidad de los diplomados terminales, ya que el estudiante que los cursa estos diplomados, al concluir no tiene ninguna opción para continuar estudiando, lo cual genera ciertas expectativas y trunca al estudiante en su proceso de desarrollo académico-profesional, de tal manera que no es conveniente que esos diplomados sean desarrollados por la Universidad de Costa Rica.

Con respecto a los diplomados con salida lateral, está el convenio de articulación.

La Comisión de Política Académica, considera que con la existencia del convenio de articulación se establecen vínculos muy fuertes entre estas instituciones y las universidades, creando un sistema nacional de educación superior. No es pertinente que la Universidad de Costa Rica continúe con los diplomados.

EL DR. LUIS ESTRADA indica que en el análisis, en el párrafo inmediatamente después del Artículo 8, que a la letra dice: *“La Comisión de Política Académica, considera que con la existencia del convenio supracitado, la Universidad de Costa Rica se aboque al desarrollo de los grados, posgrados y doctorados, por lo que los diplomados pueden trasladarse a los Colegios Universitarios que es la entidad más apropiada para desarrollar este tipo de carreras y proveer al país de un recurso laboral bien preparado académicamente”*, se establece una política clara que debe incorporarse como un nuevo considerando tres y debe redactarse un nuevo acuerdo relacionado, ya que es una política clara de la Universidad de Costa Rica.

El actual considerando 3 es una elaboración propia del Consejo Universitario, que refleja la política de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto se debe mencionar en el acuerdo.

Seguidamente indica que el término “traslado” utilizado en el acuerdo 3, no es el más correcto, por lo tanto recomienda que se modifique la redacción, manteniendo el mismo espíritu.

EL DR. GABRIEL MACAYA indica que el término es el correcto.

El artículo 9 del Convenio de Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal dice: Las Instituciones de Educación Superior Universitarias Estatales analizará la posibilidad de que algunas carreras de grado asociado que ofrecen

actualmente sean trasladadas a los colegios universitarios. Los acuerdos respectivos se formalizarán mediante convenios específicos entre las instituciones relacionadas.

Señala que dicho artículo debe citarse, se podría incluir como considerando.

LA LICDA. CATALINA DEVANDAS pregunta cómo se cubren presupuestariamente esos traslados, o únicamente se hacen los traslados, y cada institución maneja la situación.

EL DR. GABRIEL MACAYA responde que existe un convenio.

LA LICDA. CATALINA DEVANDAS considera que luego se tienen que hacer convenios particulares para los traslados.

EL DR. GABRIEL MACAYA indica que en el artículo 9 se mencionan convenios específicos.

****A las once horas y cuarenta y dos minutos el Consejo Universitario procede a sesionar bajo la modalidad de sesión de trabajo.

A las once horas y cincuenta y dos minutos el Consejo Universitario reanuda su sesión ordinaria, con los siguientes miembros: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz. Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.****

EL M.L. OSCAR MONTANARO somete a votación el dictamen de la Comisión de Política Académica en relación con la revisión curricular de los diplomados, para que en un plazo no mayor de dos años se les dé la opción de salida lateral a bachillerato, con las observaciones realizadas en la sesión de trabajo.

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz. Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz. Dr. Luis Estrada,

Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En consecuencia, el Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1- El Consejo Universitario, en la sesión 4159, artículo 12, punto 7, del 29 de noviembre de 1995, acordó:

“7- Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia que:

7.1 En coordinación con las unidades académicas evalúen los planes de estudio vigentes de los programas de diplomados como carrera corta terminal, con el fin de observar su pertinencia actual para el país, indicando la conveniencia o no de que éstos se continúen impartiendo en la Universidad de Costa Rica, tomando en consideración no solo los parámetros y demandas de las instituciones empleadoras, sino también las necesidades potenciales a mediano plazo. Esta evaluación debe definir cuáles diplomados se pueden transformar en salida lateral de un Bachillerato.

7.2 En coordinación con las unidades académicas lleve a cabo la revisión curricular de los diplomados, con el fin de que en un plazo no mayor de dos años, se les dé la opción de salida lateral a Bachillerato. Este estudio deberá ser presentado al Consejo Universitario en un plazo no mayor de seis meses, a partir de enero de 1996.”

2- En el convenio de “Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica”, firmado por las Universidades Públicas, los Colegios Universitarios y la Escuela Centroamericana de Ganadería, se propone establecer los mecanismos de colaboración necesarios y eficaces para lograr la concreción de objetivos comunes, sin detrimento de la autonomía institucional de la que cada una está dotada.

3- El artículo 9 del Convenio de “Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica” establece:

“Las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal analizarán la posibilidad de que algunas de las carreras de grado asociado que ofrecen actualmente sean trasladadas a los Colegios Universitarios o a la ECAG. Los acuerdos respectivos se formalizarán mediante convenios específicos entre las instituciones relacionadas”.

4- Que con la existencia del convenio supracitado la Universidad de Costa Rica debe

abocarse al desarrollo de las carreras de grados y a los programas de posgrados por lo que los diplomados pueden trasladarse a los Colegios Universitarios, que son las entidades más apropiadas para desarrollar este tipo de carreras y proveer al país de un recurso laboral bien preparado académicamente.

ACUERDA:

1- Dar por recibido el Informe remitido por el Vicerrector de Docencia en cumplimiento del acuerdo tomado en la sesión 4159, artículo 12, punto 7.

2- Que la Universidad se concentre en el desarrollo de carreras de grados y posgrados y no en las de pregrado.

3- Solicitar a la Administración que gestione el traslado de los diplomados a los Colegios Universitarios, en un plazo no mayor de tres años, en el marco del convenio de “Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica”.

ACUERDO FIRME.

El dictamen tal y como quedó aprobado se incluye como anexo No. 2 de esta acta.

ARTÍCULO 9

El Consejo Universitario conoce una propuesta del Sr. Director, para modificar el orden de la agenda de la sesión, y recibir inmediatamente a la Licda. Micaelina Muñoz, Directora de la Oficina de Planificación Universitaria. (Véase el artículo 10 de esta acta).

EL M.L. OSCAR MONTANARO somete a votación su propuesta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz. Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En consecuencia, el Consejo Universitario, a propuesta del Director, **ACUERDA:** modificar la agenda de esta sesión para recibir inmediatamente a la Licda. Micaelina Muñoz, Directora de la Oficina de Planificación Universitaria.

****A las once horas y cincuenta minutos ingresan a la sala de sesiones, la Licda. Micaelina Muñoz, Directora de la OPLAU, y los señores: M.B.A.

Humberto González, Lic. Gerardo Hernández, y Sr. Francisco Rodríguez, funcionarios de esa Oficina.****

ARTÍCULO 10

El Consejo Universitario, a las once horas y cincuenta minutos recibe a la Licda. Micaelina Muñoz, M.B.A. Humberto González, Lic. Gerardo Hernández y Sr. Francisco Rodríguez, funcionarios de la Oficina de Planificación Universitaria.

El objeto de la visita es explicar el proceso llevado a cabo para la formulación del Plan Presupuesto 2001, con respecto a las políticas emitidas por el Consejo Universitario y su implementación.

EL M.L. OSCAR MONTANARO da la bienvenida a los visitantes y manifiesta que para el Consejo Universitario es muy importante ya que les van a exponer el proceso que ha llevado la Oficina de Planificación Universitaria para la formulación del plan de presupuesto del año 2001.

LA LICDA. MICAELINA MUÑOZ agradece al Consejo Universitario la oportunidad que le brinda a la Oficina de Planificación Universitaria para conversar con sus miembros, con miras a que el Consejo Universitario conozca el proceso que han emprendido este año, desde que las políticas para la formulación del presupuesto para el 2001 fueron emitidas por el Consejo Universitario.

Indica que la acompañan en esta ocasión el M.B.A. Humberto González, quien trabaja en el área de formulación de planes, y por el Lic. Gerardo Hernández, quien es el encargado de la parte de evaluación, porque en algunas oportunidades anteriores han conversado sobre la pertinencia de que en todo el proceso de emisión, seguimiento, formulación, implementación, y evaluación de políticas, se trata de un proceso integrado que empieza en un momento dado, para un año, pero que luego debe convertirse en un insumo que una vez que esté implementado y en ejecución, les sirva para retroalimentar el proceso.

La formulación de políticas es de reciente implementación dentro de la dinámica institucional y no pueden decir que es un producto acabado, están creando experiencia, todos los años se enfrentan a retos nuevos, creen que pueden resolver los asuntos de una manera, sin embargo, se encuentran con otras situaciones que nos hacen meditar y buscar otras salidas. Vivir esas experiencias es importante; porque como dije anteriormente, las mismas pueden retroalimentar, y que a futuro las acciones estén encaminadas a fortalecer el proceso de planificación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica.

Ha tratado de presentar de una manera muy gráfica el proceso para que les sirva de recordatorio, y aunque no es un proceso finalizado para la formulación del 2001, les puede servir para meditar porque es tiempo para refrescar y retomar las experiencias para el proceso del 2002.

Otro de sus intereses al conversar con el Consejo Universitario, es adelantar lo que se ha hecho este año, con miras a la formulación del plan presupuesto del 2001, y en el momento en que reciban el documento tengan unos insumos, conozcan del asunto, y puedan ir analizando situaciones y tener el mayor tiempo posible para analizarlo.

Considera que podrían fijar una estrategia de ir agregando insumos de manera que se pueda ir analizando el proceso, para que cuando el Consejo Universitario reciba el documento final, tenga sentido para todos los miembros del Consejo Universitario.

Indica que lo primero que deben tener presentes es cómo se emitieron las políticas para el 2001. Deben recordar que fue el trabajo de una comisión específica del Consejo Universitario, que se tuvo como insumo las políticas existentes para el año 2000, que este año, por primera vez, y fortaleciendo un proceso de apertura se dieron una serie de consultas y trabajo conjunto con los Vicerrectores, y con el Consejo de Área de las Sedes Regionales, para luego tener un documento que permitiera consolidar y aprobar las políticas institucionales.

Esas cien políticas fueron organizadas por grandes temas, el primero: Compromiso solidario y permanente con la sociedad para el logro del bien común, se establecieron diez políticas. En el área de Planificación y desarrollo institucional en forma general se establecieron once políticas. En desarrollo académico se establecieron diecisiete políticas. En investigación y posgrado diez políticas. En desarrollo integral del estudiante diecisiete. En el área de acción, social cuatro. En aspectos de regionalización doce. En aspectos de planificación presupuestaria cuatro. En desarrollo y gestión de los recursos, doce. En comunicación y divulgación, tres.

La Oficina de Planificación una vez que tuvo en sus manos esas cien políticas, las remitieron a los señores Vicerrectores de modo que ellos pudieran establecer con ese marco, las prioridades para cada uno de los programas.

Cada Vicerrectoría, de acuerdo con el programa trabajó con un equipo, y consolidó prioridades.

Ante cien políticas se establecieron trescientas setenta y tres prioridades, distribuidas de la siguiente manera: en docencia se establecieron

sesenta y cinco. En investigación noventa y cinco. En acción social, cincuenta y seis. En vida estudiantil, cuarenta y cuatro. En Administración, ciento trece.

Con esos dos insumos la OPLAU preparó un documento, que se distribuye a todos los miembros del Consejo Universitario, en el cual en una presentación columnar se tienen las políticas a las izquierda y para cada programa las prioridades establecidas. El trabajo fue preparado en forma impresa, y se le distribuyó a todas las unidades académicas que tienen que formular plan y presupuesto, de tal manera que en cualquier momento pudieran consultar ese marco orientador. También esos dos insumos fueron incorporados en el sistema de captura que la OPLAU instaló en cada una de las unidades.

A continuación va a explicar cómo está organizado el plan operativo de las unidades, el sistema de captura, que es lo que la OPLAU les entrega, para que formulen sus planes y presupuestos. ellas les entreguen la información pertinente.

Agrega que el plan operativo está organizado por proyectos: Existe un proyecto 1, que es el presupuesto ordinario de cada unidad; además, en ese sistema de captura hay otro proyecto en el cual las unidades plantean sus necesidades adicionales, o sea que si el dinero que tienen en el proyecto 1 no les alcanza para el logro de las metas, entonces cualquier partida de operación puede ser solicitada en ese proyecto 2. Luego tienen un proyecto 3, donde las unidades plantean sus necesidades de equipo. Un proyecto 4 que es un proyecto de flexibilización de presupuesto. Además, para los proyectos específicos, que son los que llamamos del 5 en adelante; son los que contienen proyectos específicos o de investigación, acción social, de vida estudiantil, de innovación pedagógica que son los que atiende la Vicerrectoría de Docencia.

El proceso está dividido en dos partes: la OPLAU coordina del 1 al 4 y del 5 en adelante van directamente a la Vicerrectoría correspondiente, donde los proyectos son analizados, recomendados, y remitidos a la OPLAU. De esa manera se evita la duplicación de esfuerzos, por que se trabaja en forma coordinada.

Volviendo a los proyectos del 1 al 4, estos se podrían ver en forma integral, porque el proyecto 1 es el que se financia con los recursos de la unidad para el logro de un objetivo, de unas metas, en un año en particular.

En cuanto al proyecto 2, en él están contenidos adicionales otros recursos que las unidades requieren para el logro de sus objetivos y metas.

El proyecto 3 es el equipo adicional que la unidad necesita para llevar a cabo sus labores.

El proyecto 4 es para aquellas unidades que una vez que tengan planteados sus objetivos y sus metas y tuvieran algún recurso humano que no requieren utilizar, se les da la posibilidad de que temporalmente se convierta en partidas de operación. Es un mecanismo para flexibilizar la gestión de las unidades en el sentido de que no se les altera su relación de puestos, la plaza permanece ahí, solo que con costo cero, por lo tanto no la pueden utilizar en ese año, pero se les apoya en partidas de operación. Explica que se trata de un proyecto relativamente nuevo que en los últimos tres o cuatro años lo han implementado a nivel de prueba, y algunas unidades lo encuentran como una buena posibilidades de fortalecer la gestión.

Para el proyecto 1 la OPLAU le solicita a las unidades un objetivo general. No le solicitan una misión, porque no todas las unidades han trabajado en un replanteamiento de su misión, pero sí un objetivo general que exprese su quehacer fundamental. Luego se solicitó a las unidades que ese objetivo general se desglosara en objetivos específicos. este aspecto es muy importante porque permite el amarre con las prioridades y las políticas. Al establecer objetivos específicos, la unidad debía escoger si era de docencia, de investigación, o de acción social, e inmediatamente que lo escogían, por ejemplo docencia, el sistema le pedía hacer una relación de ese objetivo específico con una prioridad establecida por el programa de Docencia que a su vez está relacionada con una política del Consejo Universitario. De esa manera permitía a la OPLAU ir logrando el amarre entre el proceso de planificación de las unidades académicas, las prioridades establecidas en los programas, respondiendo a las políticas emitidas por el Consejo Universitario.

Para cada objetivo específico se solicitó el establecimiento de unas metas, y para cada una de ellas, la incorporación de unos indicadores.

La OPLAU realizó unas sesiones de capacitación, del uso del sistema; se organizaron visitas a todas las facultades reunidas en sus consejos de facultad, de manera que pudieran tener a los directores de las unidades académicas, a directores de centros de investigación, o institutos, para compartir el documento del Consejo Universitario, las prioridades por programa y lo que esperaba la OPLAU de ir amarrando el proceso al proceso a la planificación de las unidades. Fue un proceso bastante largo, porque solo en la Sede Central el trabajo tomó tres semanas. Todos los decanos y directores atendieron la solicitud de la OPLAU, y organizaron las reuniones de manera que pudieran compartir con

ellos el mensaje, y a la vez retroalimentarse de las inquietudes que ellos tienen.

También fueron a las cinco Sedes Regionales con el propósito de ir incorporando a las autoridades de las unidades en el proceso de planificación, porque tienen el problema de que muchas veces el proceso de formulación de presupuesto, se ve separado del plan de desarrollo, y que cualquier funcionario administrativo puede hacerlo rápidamente. Sin embargo, la OPLAU está rompiendo esta cultura, están enseñando a desarrollar el proceso de planificación, o sea que primero se deben establecer los objetivos específicos ligados a prioridades, las metas para el año siguiente, y luego determinar si los recursos que le ha asignado la Institución le van a ser suficientes o no, entonces con base en esa información es que plantea el proyecto 2, el 3, y el 4. Se trata de un cambio de cultura, porque es ver el proceso completamente desde otra óptica. Sin embargo, los cambios organizacionales no se dan de la noche a la mañana, pero piensa que en términos generales han encontrado buena disposición de las autoridades de las unidades a involucrarse en el proceso de formulación.

Los proyectos del 1 al 4 de todas las unidades fueron revisados en la OPLAU, y enviados a las Vicerrectorías; las que están finalizando actualmente el proceso de recomendación en una primera etapa, y trabajando con los proyectos 5 en adelante.

Los proyectos 5 en adelante, que son los específicos a que se refirió anteriormente, van a estar ligados a las políticas a las prioridades en el proceso de recomendación, porque cuando trabajaron con las unidades el sistema, y la formulación de proyectos, todavía no tenían un insumo inicial de políticas para que el formulador lo hiciera directamente, entonces esperan lograrlo a través de la recomendación.

Una vez que se cuenten con toda esa información, (se podrán imaginar el volumen de información que se maneja), es la base para montar el plan operativo institucional; o sea que para el plan operativo institucional se tendrá como punto de partida las políticas, como segundo estadio las prioridades de los programas, a esas prioridades se agregan los objetivos específicos condensados con unas metas y con unos indicadores.

La parte de metas ha dado bastantes dificultades, porque los formuladores no están acostumbrados a establecer metas concretas, y menos aun indicadores. La formulación de indicadores constituye un proceso participativo, o sea que ellos mismos propongan los indicadores que consideren los adecuados para el desarrollo de sus proyectos. Este procedimiento implica un cambio

organizacional en todos los niveles de la Universidad de Costa Rica, porque los aspectos de evaluación hay que manejarlos con mucho cuidado, tienen su connotación y muchas veces las personas se oponen. En ese sentido la OPLAU ha estado desarrollando experiencias, por ejemplo: se propusieron indicadores en docencia, se enviaron a los decanos para que los discutieran con los directores. En este momento están recibiendo la retroalimentación de si un indicador es conveniente o no, de manera que sientan que han sido consultados, y que no son indicadores que se los establecieron en un escritorio.

Insiste en que todo el proceso involucra un cambio de cultura muy importante porque además, de motivar a las unidades académicas y darle un sentido útil al proceso de planificación, éste no se puede dar aislado del de presupuesto y del de evaluación, que es el que en última instancia les va a permitir a ellos replantearse sus propias metas.

Próximamente podrán con un diagrama donde se relacionan las políticas, las prioridades y las metas para que los señores miembros del Consejo Universitario conozcan los primeros resultados en relación con el seguimiento del proceso establecido por la OPLAU.

También se realizó un proceso de consulta a las unidades académicas, para que dieran su opinión en torno a las políticas, y a las prioridades. Treinta y cinco unidades respondieron, y ese es un documento que se entrega al Consejo Universitario para que conozcan lo que ellas opinan al respecto; hay algunas observaciones muy atinadas que llaman a la reflexión, para fortalecer futuros procesos.

El proceso de recomendación al final va a indicar, cómo es que el sistema funcionó para el 2001; posiblemente, se determinarán que algunas políticas, y prioridades no están asociadas, otras estarán muy concentradas, para conocer esa información se debe esperar unos días, y así poder hacer una evaluación.

Todo el proceso ha sido un reto, no solo para la OPLAU como Oficina, en el sentido de buscar el método, la manera más práctica, y facilitarle al usuario su empleo. Debido a la gran cantidad de información que la unidad debe analizar la OPLAU desea hacer una reflexión de cara al futuro de cómo podría mejorarse el proceso. Se siente muy orgullosa, y desea felicitar al Consejo Universitario por haber ido institucionalizando el proceso de formulación de políticas, porque en algún momento había que hacerlo, ya eso se dio, lo que sigue es continuar fortaleciéndolo. Se tienen que uniformar criterios en cuanto al concepto de lo que es verdaderamente una política. Dentro del marco del

Estatuto Orgánico ya hay una definición de algunas políticas muy generales, que perfectamente constituyen un marco de referencia y operacionalizar un plan concreto dentro de la Universidad de Costa Rica.

También se tendrá que clarificar el concepto de prioridad, o de marco, para el manejo del programa.

En el proceso de establecimiento de prioridades debe darse un consenso con las unidades que conforman cada programa, de la misma manera que en algún momento se ha hablado de la participación de los decanos y directores.

Todo lo anterior lleva a que el proceso de formulación de políticas y directrices de los programas debe estar basado en un análisis de coyuntura. Una coyuntura externa que es la que se desarrolla en CONARE y que es común a las cuatro Universidades. Una interna, en la cual debe haber participación de los niveles ejecutores, donde tendrán que escogerse, en algún momento, los grandes temas que tienen que ser diagnosticados de manera que puedan formularse políticas más concretas que resolverían el problema de volumen. Este año se tiene un problema de volumen bastante grande.

Para finalizar, hace entrega de los documentos mencionados, e invita a meditar sobre este proceso y se efectúan las consultas relacionadas sobre este proceso en el proceso que se avecina en cuanto a aprobación de plan presupuesto. A la vez invita para que a la mayor brevedad se busquen las mejores estrategias con miras a que en el proceso del 2002 se aplique toda la experiencia que han vivido este año.

EL M.L. OSCAR MONTANARO agradece a la Sra. Directora de la OPLAU, Licda. Micaelina Muñoz por la información que les ha brindado, y la que vendrá luego de acuerdo con los planteamientos que hagan los señores miembros del Consejo Universitario.

Piensa que de la exposición de la Licda. Micaelina Muñoz se desprende un logro muy importante en cuanto a la organización del presupuesto de la Universidad de Costa Rica hacia el futuro, y que les ha de permitir, al Consejo Universitario en especial, una evaluación posterior del gasto del presupuesto.

Considera que es muy conveniente que cuando el Consejo Universitario apruebe el presupuesto cuente con información previa, son muchos los logros que han alcanzado hasta el momento, y espera que en la OPLAU el trabajo siga de esa manera, bajo la dirección de la Licda. Micaelina Muñoz.

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc., manifiesta que ha insistido mucho en el tema del presupuesto, por lo tanto, desea felicitar a la OPLAU por el trabajo realizado, es una realidad que el proceso ha ido cambiando.

La exposición ha sido muy clara, y muy claro el proceso, como también las tareas que vienen adelante, y en ese sentido considera que es muy importante que dediquen tiempo en los próximos meses, como Plenario para hacer un análisis de los documentos entregados por la OPLAU.

Piensa como dijo la Licda. Micaelina Muñoz que deben aprender muy bien a identificar qué es una política, qué es una prioridad, o qué una meta, pero también considera que es de suma importancia analizar los resultados que se van obteniendo para determinar cuáles políticas quedan con huecos y cuáles sobrecargadas, lo que podría implicar la necesidad de especificarlas más, pero cree que el Consejo Universitario tiene que realizar un trabajo, antes de febrero del 2001, que es cuando deben definir políticas, ya que todo el proceso planteado por la OPLAU es una retroalimentación fundamental.

LA LICDA. CATALINA DEVANDAS indica que la exposición de la Licda. Micaelina Muñoz fue muy esclarecedora, igual como lo fue el proceso de formulación del presupuesto, el cual le generó una gran cantidad de cuestionamientos sobre una serie de temas, y cree que una vez que analice los documentos entregados por la Directora de la OPLAU le van a surgir más dudas, por lo tanto, solicita formalmente a la OPLAU una cita para aclararlas.

Agradece a la Directora de la OPLAU su exposición ante el Consejo Universitario.

LA DRA. SUSANA TREJOS comenta que cuando ingresó al Consejo Universitario las políticas eran muy parcas, y se concentraban en señalar algunas prioridades, a algunas partidas específicas del presupuesto, pero no miraban las políticas generales de la administración del presupuesto y desde ese momento hasta ahora siente la seguridad de que el camino recorrido es mucho y muy importante, pasando el período en el que no veían con claridad la conexión entre la emisión de políticas por parte del Consejo Universitario, y lo que pasaba con ellas después, y así llegaron a un momento, después de la emisión de las políticas, que se plantearan las metas, y ahora ve un procedimiento mucho más escalonado porque de la política a la meta están los objetivos generales, los específicos, las prioridades, de tal manera que eso permite ir concretando metodológicamente con mayor eficacia lo que el Consejo Universitario ha pretendido en estos años, o sea que las políticas se viertan en acciones

concretas y que esas acciones les iluminen para emitir otras, y ese amarre con el proceso de planificación de las unidades académicas es una tarea que ve, con la exposición que les hizo la Licda. Micaelina Muñoz, que la ha asumido la Oficina de Planificación Universitaria como una misión prioritaria, y por eso el agradecimiento inmenso del Consejo Universitario, y además la felicitación, porque ahí es donde están incidiendo en un cambio fundamental de la cultura institucional, y es ahí donde el Consejo Universitario ve una garantía importantísima, del cumplimiento de las políticas.

Hay un asunto que desea mencionar, y es que en la exposición, en el tránsito hacia el punto 3 sintió como un cambio de altitud, porque venían con todo lo que se plantea en el plano de las políticas, y a la hora de la incorporación en el sistema de captura, presupuesto ordinario, presupuesto adicional siente que ahí de nuevo, se enfrentan a una realidad invariable que es que la mayor parte del presupuesto de la Universidad de Costa Rica está comprometido, y el ámbito de juego, de acción que se puede dar está limitado por esa realidad.

Felicita a la Licda. Micaelina Muñoz, y a la OPLAU por el trabajo realizado, que es tan importante, lo cual los estimula, y los hace sentir la satisfacción por el cambio de estos años. Siente que las políticas formuladas este año manifiestan una mayor retroalimentación de las bases, por lo menos en el plano de las Vicerrectorías y del Consejo de Sedes, y la meta es lograr una formulación de políticas consultado con los directores de las unidades académicas, ojalá con las asambleas, y así lograr una integración mucho más circular, de las bases hacia las políticas, y viceversa.

****A las doce horas y treinta minutos se retira de la sala de sesiones la Licda. Catalina Devandas.****

EL DR. WILLIAM BRENES indica que ya todo lo dijeron, únicamente se une a la felicitación y cree que se trata de un esfuerzo muy grande realizado por la OPLAU y que van a ver los beneficios del mismo dentro de unos años, cuando se pueda planificar en la Universidad de Costa Rica, con un análisis más estricto, y una medición más precisa que les pueda definir cuáles van a ser los nortes de la Institución.

Felicita a la Licda. Micaelina Muñoz y a todos los compañeros de la Oficina de Planificación Universitaria por el trabajo realizado.

LA LICDA. MICAELINA MUÑOZ agradece a nombre de la Oficina de Planificación Universitaria las felicitaciones recibidas.

Además señala que la puertas de la OPLAU están abiertas para aclarar cualquier duda que tengan los señores miembros del Consejo Universitario.

Indica que les han señalado que hay revisiones que no se pueden hacer todos los años, entonces la política más que pensar en un período de mediano o corto plazo, es buscar la pertinencia de la política para ese momento, por eso se refirió al principio al hecho de tener dentro de las políticas orientaciones muy generales que están establecidas en el Estatuto Orgánico como un marco de referencia, pero trabajar en un plano donde tengan políticas pertinentes para esas dos coyunturas, tanto la externa como la interna.

Apunta que el tiempo les ha exigido ir modificando lo que está establecido en las normas, o sea que se deben hacer revisiones todos los años, sin embargo, piensa que debe haber un espacio para que haya continuidad para aquellas políticas que son pertinentes, y luego trabajar con asuntos más específicos en el marco del programa, lo que les ayudaría también a ver reflejado en el presupuesto de cada programa esas orientaciones generales.

Señala que lo que la Oficina de Planificación Universitaria trata de hacer es de no olvidarse de la unidad académica como usuaria de sus sistemas, de sus procesos, de manera que le puedan brindar cosas simples y útiles.

EL M.B.A. HUMBERTO GONZÁLEZ indica que es importante señalar que el proceso tiene que ir hasta los directores, hasta la unidad ejecutora que es el paso que debe darse, eso está claro, y hay que caminar en esa línea.

EL M.L. OSCAR MONTANARO manifiesta que está muy complacido con el trabajo realizado por la Oficina de Planificación Universitaria, y una vez más les agradece la visita, y les felicita por el trabajo realizado.

****A las doce horas y treinta y siete minutos se retiran de la sala de sesiones la Licda. Micaelina Muñoz, M.B.A. Humberto Gonzalez, Lic. Gerardo Hernández, Sr. Francisco Rodríguez, y Dr. Gabriel Macaya.****

ARTÍCULO 11

El Consejo Universitario conoce una propuesta de su Director para dejar pendiente el nombramiento del Contralor de la Universidad de Costa Rica para una próxima sesión.

EL M.L. OSCAR MONTANARO somete a votación la propuesta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Dra. Mercedes Barquero, Sr. Alonso Brenes, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Marco Vinicio Fournier, M.Sc.

TOTAL: Un voto.

****Ausentes de la sala de sesiones en el momento de la votación, Licda. Catalina Devandas, Dr. Gabriel Macaya.****

En consecuencia, el Consejo Universitario ACUERDA: Dejar pendiente el nombramiento del Contralor de la Universidad de Costa Rica para una próxima sesión.

A las doce horas y cuarenta minutos se levanta la sesión.

**M.L. Oscar Montanaro Meza
DIRECTOR
CONSEJO UNIVERSITARIO**

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario, donde pueden consultarse.